



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU- SUCRE

j02prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 2 – 60 Piso 2- Edificio Cristal de Rocas

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.-
Santiago de Tolú, Sucre, cuatro (4) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Demandante :	JUAN DAVID YEPEZ ARANGO GONZALO GREGORIO YEPEZ ARANGO DANIEL YEPEZ ARANGO ANA CLARA YEPEZ ARANGO LUZ MARIA YEPEZ ARANGO SOLEDAD CECILIA ARANGO DE YEPEZ
Demandado	ARNOLDO RAFAEL FERNANDEZ SUAREZ
RADICADO	2022-00031-00

Dentro del presente proceso verbal, promovido por los señores JUAN DAVID YEPEZ ARANGO Y OTROS, por intermedio de apoderado judicial, doctor ALVARO MENDEZ GOMEZ, se tiene que la secretaria de este despacho, presenta constancia de existencia impedimento dado a que el apoderado judicial presentó denuncia penal en su contra, situación regulada en el artículo 141 del Código General del Proceso como causal de impedimento y recusación, regulada además para el impedimento y recusación de los secretarios conforme al artículo 146 de la misma obra.

De conformidad con lo anterior, se dará aceptación a su solicitud por ser evidente la causal de impedimento y se designará como Secretaria Ad Hoc la señora DAMARY GONZALEZ ARRIETA, escribiente en propiedad del Despacho, o quien la remplace en el cargo si subsiste la causal del impedimento.

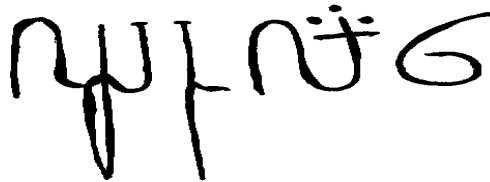
Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso verbal, promovido por los señores JUAN DAVID YEPEZ ARANGO Y OTROS, por intermedio de apoderado judicial, doctor ALVARO MENDEZ GOMEZ, se acepta el impedimento invocado por la secretaria del Despacho frente al apoderado judicial de la parte demandante, por lo señalado.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se designa como Secretaria Ad Hoc para el presente proceso a la señora DAMARY GONZALEZ ARRIETA, escribiente en propiedad del Despacho o quien la remplace en el cargo si subsiste la causal de impedimento.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ

Juez

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f875ae76865e44357232017867e7a3fda6e64610ded15f0debbfff3dfd554**

Documento generado en 04/10/2022 09:43:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>